MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Unidad Operativa de Contrataciones

Juan de Mena, 5 de julio de 2011

Informe UOC Nº 01/2011

Referente: Contratación Directa N° 1/2011 "Construcción e Instalación Eléctrica – Rejas y Trabajos Varios en el Local Municipal de Juan de Mena".----------

SEÑOR INTENDENTE:

Atento al acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de julio del año 2011, referente – Contratación Directa N° 1/2011 **"CONSTRUCCION E INSTALACION ELECTRICA – REJAS Y TRABAJOS VARIOS EN EL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"** – según documentaciones a la vista, se analiza y evalúa a los oferentes en base al Art. 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03 respectivamente; sí las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos de la bases y condiciones, y otros requerimientos del pliego, como sigue:

1.- OFERENTES: ARQ. ANIBAL AYALA, ARQ. MIGUEL ANGEL CANDIA, MANCUSO SRL Y LA ARQ. FANNY GALEANO; de la evaluación según el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se observa que los mismos no dieron cumplimiento a la presentación de la ***Garantía de Mantenimiento de Oferta*** conforme establece el numeral 1 - Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". Por tanto, los citados oferentes fueron descalificados del presente Concurso por Contratación Directa Nº 01/2011.

2.- OFERENTE: Empresa **"IPYAPY SRL"**; de las documentación requeridas para su presentación con su oferta; establecidas en el Punto 10 de la Condiciones del llamado, expresa que: **"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos";** al respecto presento la Constancia del SIPE Nº 1136175; como también; el mismo no dio cumplimiento de manera sustancial y formal a varios puntos; tal como se detallan a continuación**: a)** El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; **observándose** que el ANEXO "A" Planilla de Computo Métrico y Presupuesto documento componente de la Carta Oferta; no fue completado el It 1; donde se define el rubro del Producto Terminado, la cantidad, precio unitario y total; por lo que no se ajusta a lo que establece el Decreto Nº 21909/03, Art. 61º numeral 1 que dice***: "…., formulario de la oferta debidamente firmado y completado"***; **e)** Fotocopia autenticada del Balance Financiero de los últimos 3 años (Año, 2008, 2009, 2010). Además, nota compromiso expedido a nombre de la Convocante, de contar con una línea de créditos aprobado por un banco de plaza, para poder cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. En este punto el oferente no presento el Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008; tampoco dio cumplimiento la Carta Compromiso de contar con una línea de Crédito aprobado para llevar adelante la ejecución del contrato**. j)** Pago IPS al día; tampoco el oferente IPYAPY "SRL" adjunto a su oferta; además, esta UOC recurrió al SIPE a fin de tener certeza de la carencia de dicho requisito; obteniendo los datos como proveedor Activo; pero sin contar con registros documentales de la Constancia de la Seguridad Social IPS, al día; por lo que obliga a esta Convocante a emitir el informe de que el Oferente evaluado, ***según documentaciones a la vista no se ajusta al Art. 40º inc. "k" de la Ley 2051/03.*** **l)** Declaración Jurada de dar cumplimiento al Decreto 6225/11 MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCCION NACIONAL; en base al respaldo documental de su oferta, se visualiza otra debilidad de carácter legal en caso que el Oferente sea adjudicado; no presento la Declaración Jurada de compromiso como vinculo legal para estar ***obligado a presentar la Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del contrato;***

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
CORDILLERA - PARAGUAY

conforme establece el Art. 2° inc. "c" – Decreto N° 6225/11. Por lo que, se desprende que oferente IPYAPI SRL, no se ajusta de manera sustancial y formal a los requerimientos del referido llamado. En consecuencia, se descalifica al Oferente IPIAPY SRL del presente llamado CD N° 01/2011.

3.- OFERENTE: ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER; presento adjunto a su carta oferta la PLANILLA ANEXO "A", debidamente completado y firmado, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO "B", del presente llamado; asimismo el contenido del ANEXO "A", se ajusta al Art. 34° inc. "d" – Ley 2051/03; además presento todos los recaudos solicitados en el puntos 10 que dice: **"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: .. b)** Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta; **c)** Fotocopia autenticada de la cédula tributaria del oferente (RUC); **d)** Fotocopia autenticada del pago de declaración de IVA, dos meses anterior a la apertura de sobres, y pago del Impuesto a la Renta de los años 2008, 2009, 2010**; e)** Fotocopia autenticada del Balance Financiero de los últimos 3 años (Año, 2008, 2009, 2010). Además, nota compromiso expedido a nombre de la Convocante, de contar con una línea de créditos aprobado por un banco de plaza, para poder cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. **f)** Fotocopia autenticada e de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); **g)** Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **h)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **i)** Certificado de Cumplimiento Tributario, **j)** Pago IPS, al día, **k)** Certificado de no encontrarse en quiebra e interdicción. **l)** Declaración Jurada dar cumplimiento al Decreto 6225/11 MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCCION NACIONAL; **m)** Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen derechos de menores (Res. 941/10)". También, es importante destacar que la Firma ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER; cuenta con la *Carta Compromiso emitido por la Entidad Bancaria VISION SAECA, de contar con una línea de crédito para hacer frente la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado*. Por tanto; según documentaciones a la vista se visualiza la presentación de todos los recaudos legales, técnicos y económicos, además de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme establece la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS;** demostrándose, solvencia técnica, económica y legal para responder con los compromisos **"de la ejecución del contrato"** en caso de ser adjudicado.

Finalmente, esta UOC, dependiente de la Intendencia Municipal; sugiere la adjudicación de la Contratación Directa N° 1/2011 **"CONSTRUCCION E INSTALACION ELECTRICA – REJAS Y TRABAJOS VARIOS EN EL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"** a favor del **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER** por la suma de Gs. 115.443.507 **(CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE).** Asimismo, es importante apuntar que el monto ofertado no sobrepasa el precio de referencia y presupuestado, cuyo monto asciende a Gs. 117.320.638 **(CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).-**

Pablo Acosta Coronel
RESPONSABLE UOC
Unidad Operativa de Contrataciones

UOC/pac

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
CORDILLERA - PARAGUAY